



113-477/2022-

DECRETO N° 9022

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023 -S-

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Teresa CUL N° 27-11664794-5, quien revista en el cargo categoría 8 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 1135-F/2022, se rejerarquizo a la mentada agente en las categorías 18 (c-4) y 24 (c-4), respectivamente, situaciones que aún restan ser materializadas por el Acto Administrativo pertinente;

Que, rola en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de No Adhesión al beneficio del artículo 16º de la Ley N° 24241, e inscripción de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente cumple con los requisitos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite. El gasto a cargo de la Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en los términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Mamani, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Mamani Teresa CUL N° 27-11664794-5, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo establecido en el exordio. -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se indican:

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COMUNIQUE LA VISTA



Claudia Gisela Juan
CLAUDIA GISELA JUAN
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N° 9022 -S

PERIODO 2023

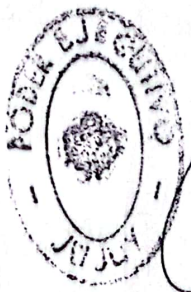
Unidad de Gasto en Personal, para la Unidad de Organización "R6-01-03" del Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se autorizarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" asignaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N°

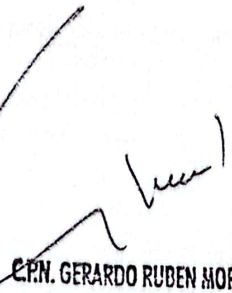
ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y diligencias necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 sancionada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EN LA PRESENTE COPIA
SAUTENTICA DEL ORIGINAL
FANSTA


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


SECRETARÍA DE LA PROVINCIA
- JUJUY -